I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000869

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 27 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2407/2014; el Memorándum N°1000/297/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento Nº202/776/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/776/2014, se aprobó el Programa denominado **"4 a 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA,** cédula de identidad N°16.391.360-7.

2. Doña **EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA,** para que desarrolle la labor de Monitor de Taller, del programa antes señalado, en las dependencias del Colegio Ejército Libertador.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA,** la suma mensual de $278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3.2. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4. El contrato rige desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.

4.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

5. Doña **EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000869

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **EVELYN SALAMANCA SEPÚLVEDA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Colegio Ejército Libertador
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web